

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 139/2011

de 2 de diciembre de 2011

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 120/2011, de 21 de octubre de 2011 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2011/26/UE de la Comisión, de 14 de enero de 2011, por la que se autoriza a los Estados miembros a aprobar determinadas excepciones conforme a lo dispuesto en la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas <sup>(2)</sup>.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el anexo XIII del Acuerdo, en el punto 13c (Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), se añade el siguiente guion:

«— **32011 D 0026**: Decisión 2011/26/UE de la Comisión, de 14 de enero de 2011 (DO L 13 de 18.1.2011, p. 64).».

*Artículo 2*

Los textos de la Decisión 2011/26/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 3 de diciembre de 2011, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 2 de diciembre de 2011.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Kurt JÄGER

<sup>(1)</sup> DO L 341 de 22.12.2011, p. 85.

<sup>(2)</sup> DO L 13 de 18.1.2011, p. 64.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.